



## **Convenio de Movilidad Virtual**

### **suscrito entre**

La Universidad de Cuenca,

La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

La Universidad Técnica de Manabí,

La Universidad Técnica de Ambato,

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo - ESPOCH,

La Universidad Técnica Luis Vargas Torres,

La Universidad Católica de Cuenca,

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO,

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí - ULEAM,

La Universidad Técnica del Norte - UTN,

La Universidad Estatal Bolívar,

La Universidad Politécnica Salesiana,

La Universidad Nacional de Chimborazo - UNACH,

La Universidad Estatal de Milagro,

La Universidad Politécnica Estatal del Carchí

y la Universidad Internacional de La Rioja - UNIR

**en el Marco del I Plan Mejía Lequerica**



Madrid, 13 de mayo de 2019.

#### INTERVIENEN

De una parte la **UNIVERSIDAD DE CUENCA**, con RUT 0160001240001 y domicilio en Av. 12 de Abril & Agustín Cueva, Cuenca (Ecuador), legalmente representada por el Dr. Don Fernando Vanegas Peralta, con cédula de ciudadanía nº 102274891, en su calidad de Rector;

La **UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE**, con RUT 1768007390001 y domicilio en Avenida General Rumiñahui s/b y Ambato, sector Santa Clara (Ecuador), legalmente representada por el Dr. Don Edgar Ramiro Pazmiño Orellana con cédula de ciudadanía nº 1706791892, en su calidad de Rector;

La **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ**, con RUT 1360002090001 y domicilio en Avenida José María Urbina, Portoviejo (Ecuador), legalmente representada por el Dr. Don Vicente Félix Véliz Briones, con cédula de ciudadanía nº 130234214, en su calidad de Rector;

La **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**, con RUT 1860001450001 y domicilio en Av. de Los Chasquis, Ambato (Ecuador), legalmente representada por el Dr. Don Galo Oswaldo Naranjo López, con cédula de ciudadanía nº 1702621325, en su calidad de Rector;

La **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO - ESPOCH**, con RUT 066001250001 y domicilio en Ent. 1 ESPOCH, Riobamba (Ecuador), legalmente representada por el Dr. Don Byron Ernesto Vaca Barahona, con cédula de ciudadanía nº 0602032997, en su calidad de Rector;

La **UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES**, con RUT 0860000830001 y domicilio en Esmeraldas (Ecuador), legalmente representada por el Dr. Don Girard David Vernaza Arroyo, con cédula de ciudadanía nº 0800833329, en su calidad de Rector;

La **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**, con RUT 0190032981001 y domicilio en Av. Americas &, Humboldt, Cuenca (Ecuador), legalmente representada por el Dr. Don Enrique Eugenio Pozo Cabrera, con cédula de ciudadanía nº 0300820198, en su calidad de Rector;

La **FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES – FLACSO**, con RUT 1791036514001 y domicilio en Diego de Almagro, Quito (Ecuador), legalmente representada por el Dr. Don Juan Elías Ponce Jarrín, con cédula de ciudadanía nº 1709122103, en su calidad de Rector-Director;

La **UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ – ULEAM**, con RUT 1360002170001 y domicilio en Av. Malecón, Manta (Ecuador), legalmente representada, mediante delegación, por la Dra. Doña Iliana María Fernández Fernández, con cédula de ciudadanía nº 1752204006, en su calidad de Vicerrectora Académica;



La **UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE – UTN**, con RUT 1060001070001 y domicilio en Av. 17 de Julio 5-21, Ibarra (Ecuador), legalmente representada por el Dr. Don Ángel Marcelo Cevallos Vallejos, con cédula de ciudadanía n° 1002105284, en su calidad de Rector;

La **UNIVERSIDAD ESTATAL BOLÍVAR**, con RUT 0260000920001 y domicilio en Av. Ernesto Che Guevara, s/n y Av. Gabriel Secaira, Guaranda (Ecuador), legalmente representada por el Dr. Don Ulises Eduardo Barragán Vinueza, con cédula de ciudadanía n° 0200563708, en su calidad de Rector;

La **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**, con RUT 0190151530001 y domicilio en Calle Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja, Cuenca (Ecuador), legalmente representada, mediante delegación, por el Ing. Don Wilson Patricio Quintuña Padilla, con cédula de ciudadanía n° 0102120920, en su calidad de Coordinador Académico de Cuenca;

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO – UNACH**, con RUT 0660001840001 y domicilio en Av. Antonio José de Sucre Km. 1 ½ vía a Guano- Riobamba (Ecuador), legalmente representada por el Dr. Don Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, con cédula de ciudadanía n° 0602659435, en su calidad de Rector;

La **UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**, con RUT 0968533430001 y domicilio en Cda. Universitaria Km 1 ½ vía Virgen de Fátima, San Francisco de Milagro (Ecuador), legalmente representada por el Dr. Don Jorge Fabricio Guevara Viejo, con cédula de ciudadanía n° 0917882961, en su calidad de Rector;

La **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI**, con RUT 0990340900001 y domicilio en Av. Simón Rodríguez, Latacunga (Ecuador), legalmente representada por el Dr. Don Hugo Milton Ruiz Enríquez, con cédula de ciudadanía n° 1701981647, en su calidad de Rector;

Todos ellos reconocidos en adelante, en este convenio como LAS UNIVERSIDADES ECUATORIANAS FIRMANTES.

De otra parte, la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA**, con CIF A26430439 y domicilio en Avda. de La Paz núm. 137, 26006 Logroño, La Rioja (España), legalmente representada por el Dr. **Don José María Vázquez García-Peñuela** con D.N.I. 10.589.976V, en su calidad de Rector, y denominada en adelante como UNIR.

Todas las partes aquí presentes se reconocen mutuamente la capacidad para la suscripción de este convenio y, por este motivo,

#### EXPONEN

- I. Que todas las partes firmantes son Instituciones de Educación Superior que están comprometidas con el objetivo de contribuir al desarrollo y mejora de las sociedades a las que pertenecen y en las que se integran,



- II. Que todas ellas consideran esencial fomentar la cooperación interinstitucional para enriquecer a sus estudiantes en un ambiente intercultural, mejorar su formación y fomentar su espíritu crítico y que estos objetivos se vean favorecidos por la internacionalización de sus programas educativos.
- III. Que, aprovechando las posibilidades que ofrece Internet y las tecnologías de las comunicaciones, para realizar lo que en determinadas instancias se denomina ya "internationalitation at home", desean promover un marco de intercambio virtual de conocimiento que enriquezca y mejore la formación integral de nuestros estudiantes.

Y POR TODO ELLO, todos los intervinientes deciden formalizar el presente Convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del convenio**

Constituye el objeto del presente convenio regular las condiciones para el establecimiento del programa de movilidad virtual MEJÍA LEQUERICA, a través del cual UNIR promoverá la disponibilidad de becas de movilidad virtual a estudiantes procedentes de LAS UNIVERSIDADES ECUATORIANAS FIRMANTES.

### **SEGUNDA.- Número de movilidades**

El número de becas de movilidad por curso académico y programa será acordado por UNIR con cada universidad firmante y quedará recogido en el correspondiente anexo bilateral adjunto a este convenio. El anexo bilateral indicará asimismo los interlocutores válidos para la comunicación entre las partes.

### **TERCERA.- Entrada en vigor, prórroga y modificación**

El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 AÑOS a partir de la fecha de su firma, prorrogándose por periodos de igual duración, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

En todo caso, las acciones de movilidad iniciadas durante la vigencia del Convenio se mantendrán hasta su finalización con plenos efectos. Se entenderán finalizadas cuando el estudiante haya tenido la posibilidad de cursar regularmente la o las asignaturas matriculadas en la UNIR y realizar los exámenes oficialmente previstos.



#### **CUARTA.- Convocatoria y selección de participantes.**

La convocatoria del programa de movilidad virtual internacional Mejía-Lequerica será realizada por LAS UNIVERSIDADES ECUATORIANAS FIRMANTES, de modo que los estudiantes puedan concurrir efectivamente. Las Universidades determinarán los requisitos específicos de orden académico que deban reunir los participantes, que en todo caso, deberán ser estudiantes de programas oficiales de la Universidad.

UNIR no obtendrá ninguna contraprestación económica de la UNIVERSIDAD ECUATORIANA FIRMANTE, como consecuencia de la ejecución de este convenio. LA UNIVERSIDAD ECUATORIANA FIRMANTE fijará en la convocatoria el régimen económico-financiero aplicable a los estudiantes participantes en el programa pudiéndose articular bien como programa de becas, en cuyo caso el estudiante recibirá un descuento total o parcial del precio de la matrícula, bien como programa de movilidad, en cuyo caso el estudiante abonará el precio equivalente en la UNIVERSIDAD ECUATORIANA FIRMANTE a las materias del programa cursado en UNIR.

LA UNIVERSIDAD ECUATORIANA FIRMANTE realizará la selección de los candidatos que participarán en el programa de movilidad virtual y resolverá cualquier recurso o reclamación que se plantee en ese ámbito. Facilitará tempestivamente a UNIR el listado definitivo de participantes para que pueda realizarse su inscripción y matrícula en UNIR. Estos estudiantes computarán en UNIR a efectos de ratios, como estudiantes de movilidad entrante y nunca como estudiantes de nuevo ingreso.

A fin de garantizar la adecuada acogida a todos los estudiantes, la selección y comunicación a UNIR de los candidatos propuestos deberá realizarse dentro de las fechas que fije UNIR para cada convocatoria de inicio.

#### **QUINTA.- Acuerdo Individual de Movilidad**

LA UNIVERSIDAD ECUATORIANA FIRMANTE designará como tutor de movilidad de cada estudiante a un profesor que será el encargado de dar el visto bueno al Acuerdo de Movilidad Individual propuesto por el estudiante (ver Anexo III) en el que quedarán consignados los datos del estudiante, las asignaturas que cursará en UNIR (ver Anexo I) y el compromiso de que, una vez superadas, serán posteriormente reconocidas/convalidadas en la UNIVERSIDAD ECUATORIANA FIRMANTE por las asignaturas que figuren en dicho acuerdo.

El interlocutor válido fijado en el acuerdo bilateral (se adjunta modelo en el Anexo II) remitirá copia de los Acuerdos de Movilidad a UNIR junto a todos los datos que sean necesarios para formalizar la matrícula. Éstos deberán estar firmados por el Tutor de Movilidad, el estudiante y el interlocutor válido de la UNIVERSIDAD ECUATORIANA FIRMANTE designado en el Anexo bilateral adjunto.

UNIR inscribirá a los estudiantes de acuerdo con los datos facilitados por LA UNIVERSIDAD ECUATORIANA FIRMANTE, sin reclamar documentación adicional a los estudiantes. Por ello, es LA UNIVERSIDAD



ECUATORIANA FIRMANTE la que asume la responsabilidad de asegurar la veracidad y validez de los datos facilitados a UNIR.

#### **SEXTA.- Desarrollo del programa de movilidad**

UNIR comunicará a los estudiantes la formalización de su matrícula y pondrá a su disposición un tutor que le facilitará el acceso a las plataformas de docencia virtual y su inmersión y acompañamiento en el modelo pedagógico online de UNIR.

Para favorecer los valores en enriquecimiento intercultural, el estudiante desarrollará el programa de movilidad dentro de grupos docentes mixtos compartiendo aula con los estudiantes oficiales de UNIR y con el resto de estudiantes seleccionados en el marco de éste u otros programas de movilidad virtual.

Una vez concluido el programa de movilidad, la Secretaría Académica de UNIR expedirá, a título gratuito, certificación académica oficial con las calificaciones obtenidas por cada estudiante. Esta certificación se remitirá directamente al interlocutor válido de la UNIVERSIDAD ECUATORIANA FIRMANTE. Todas las partes se comprometen a la aceptación de firma electrónica como medio suficiente de acreditación de la voluntad en este o cualquier otro documento oficial requerido en el presente convenio.

UNIR no cobrará al estudiante ningún precio, tasa o contraprestación por la realización del programa de movilidad, ni por la expedición de la certificación académica oficial correspondiente.

#### **SÉPTIMA.- Convalidación de los estudios cursados**

Recibida la correspondiente certificación, LA UNIVERSIDAD ECUATORIANA FIRMANTE procederá al reconocimiento de los estudios previos cursados y superados en UNIR, de acuerdo con la equivalencia prevista en el acuerdo individual de movilidad, y según la equivalencia de calificaciones que figura en el Anexo Bilateral de este Convenio.

#### **OCTAVA.- Imagen institucional**

Las Partes autorizan expresamente el uso de sus signos distintivos para promover y dar a conocer públicamente todos aquellos programas o actividades relacionadas con las acciones conjuntas establecidas en el presente Convenio. Ninguna de las Partes podrá utilizar las marcas, logotipos, nombres comerciales o cualesquiera otros elementos sujetos a derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra Parte, para ninguna finalidad distinta de lo estipulado en la presente cláusula.



#### **NOVENA.- Causas de extinción y resolución**

El presente Acuerdo se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a. Por acuerdo expreso entre las partes.
- b. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio o en sus Anexos.
- c. Por denuncia de las partes en los términos previstos en la cláusula cuarta.
- d. Por las demás causas generales establecidas en la legislación nacional vigente de cada una de las partes.

#### **DÉCIMA. - Incorporación al Convenio de otras Instituciones**

La adscripción de nuevas partes al convenio se efectuará mediante la correspondiente adenda. No será necesario el consentimiento del resto de las universidades ecuatorianas que ahora suscriben este acuerdo para tales nuevas adscripciones.

#### **DECIMOPRIMERA.- Protección de datos**

Las partes tratarán los datos de carácter personal a que tengan acceso o sean objeto de cesión en el marco de aplicación del presente convenio de colaboración, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Reglamento General (UE 2016/679) de Protección de Datos, y demás normativa aplicable en cada momento. A tal fin, utilizarán los datos personales única y exclusivamente conforme al objeto del presente convenio, no los comunicarán o cederán a otras personas, adoptando las medidas de seguridad, técnicas y organizativas oportunas con el fin de evitar su pérdida, mal uso, alteración o acceso no autorizado y no podrán subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que forman parte del objeto del presente contrato.

Asimismo, las Partes se comprometen a la especial observancia de la normativa aplicable y de las recomendaciones de las respectivas autoridades de control, en el caso de realizar transferencias internacionales de datos y mantendrán a disposición de la otra parte la documentación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones y devolverán o, en su caso, destruirán los datos de carácter personal una vez acabada la prestación de los servicios.

Siguiendo el orden de antigüedad de las universidades participantes, se firma el presente convenio, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, en copia única, cuyo original será custodiado por UNIR, entregándose a cada universidad una copia autenticada del mismo.



**Universidad de Cuenca**

Fdo.: D. Pablo Fernando Vanegas Peñalta  
Rector

**Universidad de las Fuerzas Armadas**

Fdo.: Edgar Ramiro Pazmiño Orellana  
Rector

**Universidad Técnica de Manabí**

Fdo.: Vicente Félix Véliz Briones  
Rector

**Universidad Técnica de Ambato**

Fdo.: Galo Oswaldo Naranjo López  
Rector

**Escuela Superior Politécnica de Chimborazo**

Fdo.: Byron Ernesto Vaca Barahona  
Rector

**Universidad Técnica Luis Vargas Torres**

Fdo.: Girard David Vernaza Arroyo  
Rector

**Universidad Católica de Cuenca**

Fdo.: Enrique Eugenio Pozo Cabrera  
Rector

**Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales**

Fdo.: D. Juan Elías Ponce Jarrín  
Rector-Director





**Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí**

Fdo.: Dña. Iliana María Fernández Fernández  
Vicerrectora Académica

**Universidad Técnica del Norte**

Fdo.: Ángel Marcelo Cevallos Vallejos  
Rector

**Universidad Estatal Bolívar**

Fdo.: Ulises Eduardo Barragán Vinueza  
Rector

**Universidad Politécnica Salesiana**

Fdo.: Wilson Patricio Quintuña Padilla  
Coordinador Académico Cuenca

**Universidad Nacional de Chimborazo**

Fdo.: Nicolay Gonzalo Samaniego Erazo  
Rector

**Universidad Estatal de Milagro**

Fdo.: Jorge Fabricio Guevara Viejo  
Rector

**Universidad Politécnica Estatal del Carchi**

Fdo.: Hugo Milton Ruiz Enríquez  
Rector

**Universidad Internacional de La Rioja**

Fdo.: D. José María Vázquez García-Peñuela  
Rector



## Anexo I

### Listado de asignaturas ofertadas en el programa

#### Grado en Psicología

- Asignatura "Aprendizaje humano y pensamiento"
- Asignatura "Psicología de la Educación"
- Asignatura "Psicología de los grupos"
- Asignatura "Familia, Comunidad y Desarrollo Humano"

#### Grado en Derecho

- Asignatura "Derecho Internacional público"
- Asignatura "Técnicas de Negociación"
- Asignatura "Derecho de la Unión Europea"
- Asignatura "Contabilidad para juristas"

#### Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública

- Asignatura "Derechos y libertades públicas"
- Asignatura "Política comparada"
- Asignatura "Política europea"
- Asignatura "Técnicas de negociación"
- Asignatura "Ética y gobernanza"

#### Grado en Pedagogía

- Asignatura "Orientación educativa"
- Asignatura "Evaluación de programas educativos"

#### Grado en Ingeniería Informática

- Asignatura "Bases de datos"
- Asignatura "Gestión de proyectos"

#### Grado en Música

- Asignatura "Historia de la música II"
- Asignatura "Historia de la música siglos XX y XXI"
- Asignatura "Etnomusicología"



- Asignatura "Pedagogía musical"

#### **Grado en Humanidades**

- Asignatura "Geografía universal"
- Asignatura "Historia universal de la Edad Moderna"
- Asignatura "Filosofía contemporánea"
- Asignatura "Historia universal de la Edad Contemporánea"

#### **Grado en Trabajo Social**

- Asignatura "Trabajo social con individuos y familias"
- Asignatura "Trabajo social con grupos"
- Asignatura "Ética y trabajo social"
- Asignatura "Gestión de organizaciones"

#### **Grado en Administración y Gestión de Empresas**

- Asignatura "Dirección de Recursos Humanos"
- Asignatura "Dirección de producción y operaciones"
- Asignatura "Dirección financiera I"
- Asignatura "Dirección financiera II"

#### **Grado en Comunicación**

- Asignatura "Comunicación en medios digitales"
- Asignatura "Gestión y edición de contenidos"
- Asignatura "Comunicación en las organizaciones"
- Asignatura "Producción audiovisual"

#### **Grado en Marketing**

- Asignatura "Nuevos comportamientos del consumidor"
- Asignatura "Branding y desarrollo de producto"
- Asignatura "Gestión internacional de la empresa"
- Asignatura "Introducción a la dirección comercial"



## Anexo II

### Anexo Bilateral entre la Universidad Internacional de La Rioja-UNIR y cada una de las Universidades participantes

El presente anexo forma parte del Convenio de Movilidad Mejía Lequerica y recoge el acuerdo bilateral entre cada una de las universidades ecuatorianas firmantes y UNIR en el que se concreta la información relativa a las personas designadas por cada institución para el seguimiento del convenio; el número de movidades previstas para cada curso académico; el calendario y la información relativa a los sistemas de calificación de cada universidad.



### Anexo III

### Acuerdo de Movilidad

#### El estudiante

Apellidos		Nombre	
Fecha de nacimiento		Nacionalidad	
Sexo (H/M)		Curso Académico <sup>1</sup>	20../20..
Dirección			
Teléfono		Correo electrónico	

#### Universidad ecuatoriana firmante

Nombre		Facultad	
Dirección			
Tutor de movilidad <sup>2</sup>		Cargo	
Teléfono		Correo electrónico	
Interlocutor válido <sup>3</sup>		Cargo	
Teléfono		Correo electrónico	

#### UNIR

Interlocutor válido			
Dirección			
Teléfono			

<sup>1</sup> Curso Académico en el que está matriculado el estudiante en la UNIVERSIDAD ECUATORIANA FIRMANTE.

<sup>2</sup> Profesor de la UNIVERSIDAD ECUATORIANA FIRMANTE responsable aprobar este acuerdo de movilidad.

<sup>3</sup> Persona designada como representante de la universidad en el Anexo Bilateral adjunto al Convenio de Movilidad Virtual.



## Datos académicos

### I. Propuesta de movilidad

Duración de la movilidad: de [mes/año] ..... hasta [mes/año] .....

[Indicar el programa de estudios de la Universidad de Ecuador]
Programa de estudios cursados en UNIR:
[Indicar el programa de estudios de UNIR origen del reconocimiento/convalidación]

PROGRAMA DE DESTINO (ECUADOR)			RECONOCIDO	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE UNIR	
SEMESTRE	ASIGNATURA	CRÉDITOS		ASIGNATURA	ECTS

Créditos	Reconoce	A cursar	UNIVERSIDAD ECUADOR
Obligatoria			
Optativa			
Total			

La Secretaría Académica de UNIR expedirá, a título gratuito, certificación académica oficial con las calificaciones obtenidas por cada estudiante. Esta certificación se remitirá directamente al interlocutor válido de la [UNIVERSIDAD ECUATORIANA FIRMANTE] que figura en este acuerdo.



## II. Obligaciones de las partes

Al firmar este documento, el estudiante, la [UNIVERSIDAD ECUATORIANA FIRMANTE] y UNIR aceptan el Acuerdo de Movilidad propuesto y se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en este acuerdo y en el Convenio de Movilidad Virtual Mejía Lequerica.

**El Estudiante** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Estar matriculado en un programa de la UNIVERSIDAD ECUATORIANA FIRMANTE y no haber finalizado los estudios, en el momento de solicitar la participación en el programa de movilidad.
- Firmar el presente Acuerdo de Movilidad
- Conocer y cumplir la normativa de UNIR.
- Acudir a las sedes fijadas por UNIR para realizar los exámenes.
- Proporcionar a UNIR los consentimientos respecto al tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para poder prestar los servicios académicos objeto de este convenio.

**UNIR** confirma que las asignaturas contempladas en la tabla de reconocimiento/convalidación forman parte del plan de estudios correspondiente.

La [UNIVERSIDAD ECUATORIANA FIRMANTE] se compromete a reconocer todas las asignaturas superadas por el estudiante en UNIR y a computarlas en su expediente a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos exigidos para la finalización de los estudios, de acuerdo con lo previsto en la tabla de reconocimiento/convalidación de este acuerdo.

El estudiante y **UNIR** comunicarán a la [UNIVERSIDAD ECUATORIANA FIRMANTE] cualquier problema o cambio que afecte al Acuerdo de Movilidad propuesto, a las personas responsables y/o al periodo de realización de la movilidad.

**El estudiante**

**El Tutor de la movilidad**

Fdo.:

Fecha:

**El Interlocutor de la [Universidad Ecuatoriana]**

Fdo.:

Fecha :

**El Interlocutor de UNIR**

Fdo.:

Fecha:

Fdo.:

Fecha :

\*Se admiten firmas electrónicas. También se admitirán copias escaneadas de las firmas siempre y cuando el presente acuerdo se envíe desde el correo electrónico del representante de la [UNIVERSIDAD ECUATORIANA FIRMANTE].

**D. Juan Pablo Guzmán Palomino**, Secretario General de la Universidad Internacional de La Rioja

**CERTIFICA**

Que el presente convenio es copia fiel del original que ha sido firmado en el día de la fecha, en Madrid, y que será archivado y custodiado por la Universidad Internacional de La Rioja.

Y para que así conste expido el presente documento en Madrid, a trece de mayo de dos mil diecinueve



**Fdo. Juan Pablo Guzmán Palomino**